



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



León, Guanajuato; 12 diciembre 2018.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 21 noviembre de 2018, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 1221000017118, y

### RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

**¿Cuánto es la aportación económicamente por parte del gobierno para la adquisición de algún equipo que se necesite para dar las atenciones necesarias a la sociedad?**

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Financieros, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en el punto VII. Estructura Orgánica, punto 1.0.191.0.4.3 Subdirección de Recursos Financieros, tiene como objetivo: **“Controlar y supervisar el manejo de los recursos financieros asignados al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en forma racional, austera, honesta y oportuna, con el fin de que está cumpla eficazmente de con los objetivos generales y particulares para los que fue creado, en beneficio de la comunidad.**
- IV. En ese orden de ideas con fecha 03 diciembre 2018, mediante el memorando HRAEB/DPEI/UT/0291/2018, se solicitó al área mencionada en el resultando que antecede, que otorgara respuesta al peticionario, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.
- V. Con fecha 04 de diciembre de 2018, la Subdirectora de Recursos Financieros, la C.P. María Magdalena Salazar González, mediante memorando HRAEB/DAF/SRF/1956/2018 manifestó lo siguiente: **En respuesta a su memorándum HRAEB/DPEI/UT/0291/2018, en el que solicita atención al requerimiento de información formulado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 1221000017118 informo lo siguiente:**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



#### Solicitud

¿Cuánto es la aportación presupuestaria de forma económica por parte del gobierno para la adquisición de algún equipo que se necesite para dar las atenciones necesarias a la sociedad? En específico para los Equipos que se utilizan para la revisión médica de niños con problemas de convulsiones y epilepsia.

#### Respuesta

Se informa que en el presente ejercicio fiscal 2018, no se autorizó presupuesto para la adquisición de equipos que se utilizan para la revisión médica de niños con problemas de convulsiones y epilepsia.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a

Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO.** - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

#### RESUELVE

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Recursos Financieros, misma que se describe en el resultado V, de la presente resolución.

**TERCERO-** El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/0291/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0158/2018



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirectora de Recursos Financieros.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
**Titular de la Unidad de Transparencia**



Lic. José Asunción Hernández Márquez  
**Jefe del Departamento Adscrito al  
Departamento de Asuntos Jurídico.**



C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano  
**Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública.**